I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002. Licencia Ambiental Única. (Actualización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 95/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1665/18
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2018

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CBE742200711

Recibí original 17/Ago/2018
Celia Galván Ayala

ACUSE

C. RAYMUNDO CORTÉS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
CALERAS DE BERNAL. S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 23 de mayo de 2018 y registrada con bitácora número 22/LU-0140/05/18; debido a cambios en los equipos de proceso y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

I. Que con fecha 13 de abril de 1999 la Delegación Federal de la anterior Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia de Funcionamiento No. 0244, para la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**, ubicada en Carretera Bernal – Tolimán, Km. 5, C.P. 76600, Tolimán, Qro., para la Fabricación de cal viva e hidratada con una producción anual de: Cal Hidratada 75,600 toneladas.

II. Que con fecha 14 de mayo de 2010, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 en calidad de Relicenciamiento, en favor de la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**, ubicada en Carretera Bernal – Tolimán, Km. 5, C.P. 76600, Tolimán, Qro., para la Fabricación de cal, con una capacidad anual instalada de: 80,000 Toneladas de Cal Hidratada; 38,000 Toneladas de Óxido de Calcio; 7,200 Toneladas de Cal de Baja Calidad y 12,000 Toneladas de Agregados, la cual dejó sin efecto a la Licencia de Funcionamiento No. 0244.

III. Que con fecha 29 de abril de 2014 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0861/14 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 por aumento en la capacidad instalada de producción, en favor de la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**

IV. Que con fecha 09 de agosto de 2017 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1696/17 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 por aumento en la capacidad instalada de producción, en favor de la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**

V. Que con fecha 23 de mayo de 2018 la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. Raymundo Cortés López** presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010, mediante el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única,* registrado con número de bitácora 22/LU-0140/05/18, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU y en atención con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

VI. Que mediante oficio número F.22.01.01.02/1123/18 de fecha 12 de junio de 2018 notificado en fecha 28 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó a la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.,** información faltante a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única.

VII. Que mediante escrito libre de fecha 29 de junio de 2018, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de a SEMARNAT en el Estado de Querétaro en fecha 03 de julio del mismo año y registrado con número de folio QRO/2018-0001216, la persona moral **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.,**

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 14 y 20 www.gob.mx/semarnat

21 Ago

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: CBE742200711

a través de su representante legal el **C. Raymundo Cortés López**, dio respuesta a lo solicitado en el oficio F.22.01.01.02/1123/18 de fecha 12 de junio de 2018, la cual fue analizada en atención a lo requerido en el citado oficio, determinándose que cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos ahí precisados.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 debido a cambios en los equipos de proceso, que realiza la persona moral denominada **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Única. No. **LAU-22/000002-2010**, queda modificada de la siguiente manera:

TÉRMINOS:

SÉPTIMO. - *Las partículas emitidas por los equipos en operación:* ***Colector de polvos 1; Colector de Polvos 2; Colector de Polvos 3; Hidratadora 1; e Hidratadora 2****; (5 equipos) deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.*

TERCERO- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000002-2010 es válida en todas las demás condicionantes y términos, para el establecimiento ubicado en Carretera Bernal - Tolimán Km. 5, C.P. 76600, Tolimán, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **CALERAS DE BERNAL, S.A. DE C.V.**

CUARTO. - Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. amado.rios@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolivar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jose.pena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx
C.c.p. Archivo MIC

22/LU-0140/05/18
OMA/LSV/HGAO/JJMM